cutare, no pidió, y Sup.co no se sirbiesemos demandar despachar a
parte nra, Prouision paraque vos dho Conzexo haz.do Congrovar, y mo
conseruacion de vro. Procurador Sindico los instrum.tos, que llebaba e
nos traydos, y hallandose en ellos, en conformidad de la posesion de
xo dalgo, no tuvio cunque estaba y auian estado Su parte su Padre
a Buelta, en la Anz.a de Caranaca de vra, Comarca de Conzexo, y
ynos via posesion de hixo dalgo, y como tal le auotraydo, y dis
guisedes, en los padrones y Repartim.tos le empuiados, y le encartados
de los pechos, y Cargas Conzejiles, que sin yo mas alos del estado
Real, le pusiesedes, y mandasedes, para lo qual se dio
alos del estado noble, y leguardasedes, y hisiesedes guardar todos
los demas priuilegios Exempciones, y Libertades que auia obtenido
los demas de su Reyno, y alos tenbraban Guardar alos hixos
dalgo no tuvio de sangre, y no le impidiesedes que husase del escudo
y blason de sus Armas en las Casas de su morada y en los demas
tes, y alajas que le competiesen, y que dando Copia de obtenc.on
bion en el libro Capitular de Dez, para que Siempre conste
le volviesedes la Original con el testimonio de auer cumplido, para
da dentro= Y todo visto por los dhos Alcaldes de los hixos dal
go, por auto que proueyeron mandaron que se diese Copia
los Instrum.tos, demostrados y le bolbiesen dando Recibo= y fe
acordado dar esta nra, Carta para Vos, por la qual os mand
mos que Seays Conella Requerido, o Requeridos. por parte de
dho D.n Antonio Fez, Capel, estando Juntos en vro, Cauildo y Ayu
tam.to, segun lo auia de Uso, y costumbre, de Semejantes, compa
bando conseruacion de vro. Procurador Sindico los instrum.tos, por
parte del dho D.n Antonio, demostrados por la peticion, en dho en
Plaz.a de esta nra, Carta, bacho mencion, y poniendose por el a
de Cauildo alau.a, de Caranaca, con la misma ricion, el Se
dho, testimonio de la diligencia de dho, de Caran
y Resultando ser nuestro lo dho instrum.to, en conformidad de lo
sicion de hixo dalgo, en que por ello consta auer estado en dho
de Caranaca, de vra, Comarca. A dho dho, su Padre, y a
buelo, leguardeis, y hagais guardar todas las exempciones, Pre
guras. y por hauerme, que fuese visto, y los tenbre cum
Villa, y en todos Reynos guardas alos demas hixos dalgo, dBarg
cumpliendole todos los pechos, y conuenciones, q. pechen